

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12405 de 2 de octubre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001407

Señores
IMMATICS BIOTECHNOLOGIES GMBH

Asunto: Requerimiento pago tasa examen de patentabilidad artículo 45 Decisión 486 de la Comunidad Andina (Artículo 17 Ley 1437 de 2011).

Respetados señores,

En atención a su solicitud de patente invención radicada bajo el número NC2020/0001407 con fecha de presentación del 22 de agosto de 2018, la cual dando aplicación al procedimiento establecido por el numeral 1.2.2.4., del Capítulo Primero del título X la Circular Única de esta Superintendencia en concordancia con el artículo 44 de la Decisión No. 486 de la Comunidad Andina, fue objeto del examen de patentabilidad por parte de esta Dirección mediante Oficio N° 2483 de fecha 20 de febrero de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, mediante escrito radicado el 24 de junio de 2020 bajo el número NC2020/0001407, Ustedes presentaron respuesta al citado examen dentro del término concedido en el oficio N° 2483 del 20 de febrero de 2020.

Una vez analizada la respuesta presentada, esta Dirección encuentra que el solicitante en su respuesta realizó modificaciones relacionadas con la presentación de un nuevo capítulo reivindicatorio, que incorpora materia de la descripción que no había sido analizada previamente en el Oficio No. 2483 del 20 de febrero de 2020, referente a una población de linfocitos T genéticamente modificada con un ácido nucleico que codifica para un receptor de linfocitos T reactivo con un ligando HLA, en donde las células de la población de linfocitos T expresan un receptor de linfocitos T que es reactivo con dicho ligando HLA, siendo dicho ligando el péptido que consiste en la SEQ ID NO: 64 (GLLSQGSPL); una población de linfocitos T transducida por un lentivirus o retrovirus que comprende un ácido nucleico que codifica para un receptor de linfocitos T reactivo con un ligando HLA, en donde las células de la población de linfocitos T expresan un receptor de linfocitos T que es reactivo con dicho HLA ligando, siendo dicho ligando el péptido que consiste en la SEQ ID NO: 64 (GLLSQGSPL); un método *in vitro* para obtener una población de linfocitos T que expresa un receptor de linfocitos T reactivo con un ligando HLA, siendo dicho ligando el péptido que consiste en la SEQ ID NO: 64 (GLLSQGSPL); y una composición farmacéutica que comprende cualquiera de las poblaciones de linfocitos T mencionados anteriormente.

En consecuencia, se hace necesario un nuevo análisis o estudio de patentabilidad. Por lo cual, en estricta aplicación del N° 1.2.2.5.1., de la Circular Única de esta



Oficio N° 12405 de 2 de octubre de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0013486

Superintendencia será necesario el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad.

Así las cosas, esta Dirección les requiere con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para que, en el término de 1 mes contado a partir de la comunicación de este oficio, acredite el pago de la tasa correspondiente.

En todo caso, conviene ponerles de presente que de no dar cumplimiento dentro de los términos aquí concedidos; esta Dirección procederá a decidir sobre el capítulo reivindicatorio anterior sobre el cual se acreditado el pago.

Sin otro en particular,



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

